alcalde[s] e Diego Riquelme e Rodrigo de Soto e Juan de Montalvo e Juan Tallante e Alfonso [illegible] e Gonzalo [illegible] e [illegible] omes buenos regidores Johan de [illegible] ordenaron los fechos e [illegible] de dicho concejo e [illegible] de [illegible] de Castilla mayordomo del dicho concejo e Alfonso de [illegible] e [illegible] Royo de Sandoval e [illegible] de la dicha cibdad &

Ordenanças del pendon de los carpinteros

El dicho concejo [illegible] Juan de Madrid carpintero e Alonso Martinez [illegible] por sy e en nombre de los oficios de los carpinteros e albañires e [illegible] a los dichos señores concejo [illegible] como ellos avian fecho un pendon [illegible] cada un año la fiesta del Cuerpo de Dios e acompañan este pendon [illegible] la cibdad tiene guardado lo [illegible] en la dicha [illegible] e que ellos de sus oficios seran obligados a lo acompañar [illegible] entre ellos fecho e ordenado [illegible] ordenanças [illegible] mostraron [illegible] del tenor siguiente &

Estas son las ordenanças del pendon de los carpinteros e albañires e [illegible] e [illegible] e todos otros pertenecientes a [illegible] oficios [illegible] &

Primeramente que [illegible] el dia de San Juan sean llamados los menestrales por los veedores pasados y [illegible] veedores [illegible] e a ellos les sea entregado el pendon y [illegible] los veedores los [illegible] que lleve en un año con los otros veedores el pendon [illegible] e [illegible] &

Otrosy que todos [illegible] veedores carpinteros e albañires [illegible] lleve el pendon y no lo den a otro que lo lleve por ellos [illegible] dicha cibdad ocho dias antes de la fiesta [illegible] e no lo llevare los dichos mayordomos [illegible] a los veedores &

Otrosy que sean obligados todos los menestrales por los veedores de los oficios [illegible] de salir con el pendon y el que fuere [illegible] con el [illegible] de pena [illegible] &